Versión Pública

UT-SIP-042-2022

Fecha de clasificación: *13 de julio del 2022, aprobada mediante Resolución* ***RES/CDT/36/2022,*** *del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas*

Área: *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Clasificación de información: *Información confidencial*

Periodo de clasificación: *Sin temporalidad por ser confidencial.*

Fundamento Legal: *artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/SIP/042/2022
Folio: 280527622000043
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de abril de 2022

C. [redacted]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha del día 7 del presente mes y año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527622000043 por la cual se solicita:

> ***"1.-Solicita la fecha de las elecciones de gobernador en el estado desde 2000-2022 y los partidos políticos que participaron y hayan perdido su registro con motivo de la votación obtenida en dicha la elección a gobernador.***
> ***2.- La información consistente en la sentencia, acuerdos, motivos y criterios adoptados mediante el cual los partidos políticos locales, que hayan perdido su registro en elección de gobernador de 2000 a la fecha 2022.***
> ***3.- Saber cuáles fueron los efectos de perdida de registro de los partidos políticos locales que hayan perdido su registro en elecciones de gobernador de 2000 a 2022."***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/137/2022 y UT/138/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEPPAP/426/2022, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

> ***"Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:***
>
> ***En relación al punto número 1 de su escrito de solicitud, me permito comunicar que la fecha de las elecciones a la gubernatura del estado a partir del año 2000, al presente año, corresponde a las siguientes:***

Se testarón 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La jornada electoral del Proceso Electoral Local de 2004, se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2004, donde participaron los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción Nacional, del Trabajo y las coaliciones "PRI-VERDE JUNTOS" coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la coalición "UNIDOS POR TAMAULIPAS", conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, para la elección a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y los 43 ayuntamientos.

La jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, se llevó a cabo el 14 de julio de 2010, donde participaron los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como la coalición denominada "TODOS TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en la elección a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y los 43 ayuntamientos.

La jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 se llevó a cabo el 5 de junio de 2016, en esta participaron los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, participando en coalición el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en la elección a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y los 43 ayuntamientos.

Asimismo, el día 12 de septiembre del año 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, en el cual participaran la coalición "VA POR TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; la candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; y en individual el partido político nacional con acreditación ante este Instituto Electoral: Movimiento Ciudadano, en donde se renovará la Gubernatura del estado de Tamaulipas, misma que se llevará a cabo el día domingo 5 de junio de 2022.

En cuanto a los partidos políticos que participaron y hayan perdido su registro con motivo de la votación obtenida en dicha la elección a gobernador, le comento que este Órgano Electoral no cuenta con partidos políticos que hayan perdido su registro a causa de las elecciones a gobernador mencionadas en los párrafos anteriores.

En relación al punto número 2 y 3, le informo que a esta fecha, este Órgano Electoral, no cuenta con el registro de partidos políticos locales, ni partidos políticos que hayan perdido su registro a causa de las elecciones a gobernador antes mencionadas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)
4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)".

A través del oficio DEAJE/061/2022, la Directora Ejecutiva, manifiesto lo siguiente:

"Por lo anterior con fundamento en el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le informo que esta Dirección no es competente para atender dicha solicitud de información, puesto que los datos relativos a fechas de elecciones no son efectuados por esta área.
Asimismo, esta Dirección Ejecutiva no ha emitido sentencias, acuerdos o algún otro instrumento, en los cuales se guarde relación con el tema de la perdida de registro.
Finalmente, es preciso mencionar que no se cuenta con datos sobre los efectos que haya producido la perdida de registro de partidos políticos locales.
No obstante, en aras de ponderar el derecho de acceso a la información se señala que el área competente que, en su caso, pudiera atender dicha solicitud, sería la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones toda vez que en ella se conocen los asuntos relacionados con los institutos políticos con registro ante este Instituto Electoral."

Analizando las respuestas, remitidas por las áreas, es de concluirse que se encuentra apegado a derecho, en base a los siguientes argumentos:

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)
4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)".

La información se proporciona cuando esta obra en los archivos de alguna área de este Organismo Electoral, sin embargo, como bien lo dice la Directora Ejecutiva de Prerrogativas que, hasta esta fecha, este Organismo Electoral no cuenta con Partidos Políticos Locales registrados, motivo por el cual no se le puede proporcionar la información solicitada sobre partidos políticos locales registrados.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto. Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

El artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, instaura que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

A criterio de esta Unidad, no será necesario que el Comité de Transparencia rectifique la inexistencia de la información de conformidad al criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que es:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y sus anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

A

Oficio No. UT/137/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2022

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/04/2022	UT/SIP/042/2022	280527622000043

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
MRUS 17:52 hrs
07 ABR. 2022
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
C.P. ARCHIVO

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Elaboro	BEHR	

A

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/138/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2022

MTRA. MARIA CONCEPCIÓN REYES REYES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/04/2022	UT/SIP/042/2022	280527622000043

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
Emma A
07 ABR 2022
16:57
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO - ELECTORALES

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO

Elaboro	BEHR	B

Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Oficio No. DEPPAP/426/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de abril de 2022
Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 280527622000043

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/137/2022 recibido en fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [redacted], que en general solicita:

1.-Solicita la fecha de las elecciones de gobernador en el estado desde 2000-2022 y los partidos políticos que participaron y hayan perdido su registro con motivo de la votación obtenida en dicha la elección a gobernador.
2.- La información consistente en la sentencia, acuerdos, motivos y criterios adoptados mediante el cual los partidos políticos locales, que hayan perdido su registro en elección de gobernador de 2000 a la fecha 2022.
3.- Saber cuáles fueron los efectos de perdida de registro de los partidos políticos locales que hayan perdido su registro en elecciones de gobernador de 2000 a 2022.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS IETAM RECIBIDO 13 ABR 2022 11:03 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación al punto número 1 de su escrito de solicitud, me permito comunicar que la fecha de las elecciones a la gubernatura del estado a partir del año 2000, al presente año, corresponde a las siguientes:

La jornada electoral del Proceso Electoral Local de 2004, se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2004, donde participaron los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción Nacional, del Trabajo y las coaliciones "PRI-VERDE JUNTOS" coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la coalición "UNIDOS POR TAMAULIPAS", conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, para la elección a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y los 43 ayuntamientos.

La jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, se llevó a cabo el 14 de julio de 2010, donde participaron los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como la coalición denominada "TODOS TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en la elección a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y los 43 ayuntamientos.

La jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 se llevó a cabo el 5 de junio de 2016, en esta participaron los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, participando en coalición el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para

Se testarón 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, articulo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

contender en la elección a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y los 43 ayuntamientos.

Asimismo, el día 12 de septiembre del año 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, en el cual participaran la coalición "VA POR TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; la candidatura común "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS", integrada por los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Instituto Electoral: Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; y en individual el partido político nacional con acreditación ante este Instituto Electoral: Movimiento Ciudadano, en donde se renovará la Gubernatura del estado de Tamaulipas, misma que se llevará a cabo el día domingo 5 de junio de 2022.

En cuanto a los partidos políticos que participaron y hayan perdido su registro con motivo de la votación obtenida en dicha la elección a gobernador, le comento que este Órgano Electoral no cuenta con partidos políticos que hayan perdido su registro a causa de las elecciones a gobernador mencionadas en los párrafos anteriores.

En relación al punto número 2 y 3, le informo que a esta fecha, este Órgano Electoral, no cuenta con el registro de partidos políticos locales, ni partidos políticos que hayan perdido su registro a causa de las elecciones a gobernador antes mencionadas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

> *"(…)*
> *4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*
>
> *5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*
> *(…)".*

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVA PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM

A T E N T A M E N T E

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO-ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NÚMERO: DEAJE/061/2022

ASUNTO: RESPUESTA

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de abril de 2022.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-

En atención a su Oficio **No. UT/138/2022**, de fecha de 07 de abril del actual con motivo de la solicitud de información de **Folio 280527622000043** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitida a esta Dirección Ejecutiva el mismo día de su presentación, mediante la cual se comunica lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
08 ABR 2022
17:50
23

"1. Solicita la fecha de las elecciones de gobernador en el estado desde 2000-2022 y los partidos políticos que participaron y hayan perdido su registro con motivo de la votación obtenida en dicha elección a gobernador.

2. La información consistente en la sentencia, acuerdos, motivos y criterios adoptados mediante el cual los partidos políticos locales, que hayan perdido su registro en elección de gobernador de 2000 a la fecha 2022.

3. Saber cuáles fueron los efectos de perdida de registro de los partidos políticos locales que hayan perdido su registro en elecciones de gobernador de 2000 a 2022."

Por lo anterior con fundamento en el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le informo que esta Dirección no es competente para atender dicha solicitud de información, puesto que los datos relativos a fechas de elecciones no son efectuados por esta área.

Asimismo, esta Dirección Ejecutiva no ha emitido sentencias, acuerdos o algún otro instrumento, en los cuales se guarde relación con el tema de la perdida de registro.

Finalmente, es preciso mencionar que no se cuenta con datos sobre los efectos que haya producido la perdida de registros de partidos políticos locales.

No obstante, en aras de ponderar el derecho de acceso a la información se señala que el área competente que, en su caso, pudiera atender dicha solicitud, sería la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones toda vez que en ella se conocen los asuntos relacionados con los institutos políticos con registro ante este Instituto Electoral.

Si más por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICO-ELECTORALES

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES